



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 768

-2019-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 21 JUN. 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 53380-2019, sobre rectificación de Resolución Directoral N° 869-2018-ANA-AAA.HCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;



Que, mediante Resolución Directoral N° 869-2018-ANA-AAA.H.CH de fecha 09.11.2018, se resolvió otorgar Licencia de Uso de Agua Subterránea, clase de uso productivo, tipo de uso agrario-agrícola, a favor de la empresa Agroindustrial Laredo S.A.A, con un volumen de agua anual de hasta 432 808,60 m³, proveniente del acuífero Chicama, para hacer uso en los predios denominados "Chiclín Molino Bracamonte" y "Chiclín 14", signados con Unidades Catastrales N° 13380 y 04974 respectivamente, con áreas totales de 339, 1756 ha y 67,9213 ha y áreas bajo riego de 34,1800 ha y 2,9200 ha correspondientemente, ubicados en el distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento de La Libertad;

Que, mediante escrito obrante en autos, la empresa Agroindustrial Laredo S.A.A, solicita rectificación de la precitada Resolución Directoral, en el extremo que se consignó la Unidad Catastral de uno de los predios que se beneficiarán con el uso del agua como 13380 siendo lo correcto 13381;

Que, mediante Informe Legal N° 135-2019-ANA-AAA-HCH-AL/MJBM, el Área Legal de esta sede determina que, habiéndose incurrido en error material en la Resolución Directoral N° 869-2018-ANA-AAA.H.CH de fecha 09.11.2018, al haberse consignado la Unidad Catastral de uno de los predios que se beneficiarán con el uso del agua como 13380 siendo lo correcto 13381; resulta **procedente** su rectificación en virtud de lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Directoral N° 869-2018-ANA-AAA.H.CH de fecha 09.11.2018, en los extremos que se consignó la Unidad

Catastral de uno de los predios beneficiados con el uso del agua, como Unidad Catastral N° 13380, siendo lo correcto Unidad Catastral N° 13381.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución solo causa efecto respecto al error material rectificado, manteniéndose vigente el contenido y decisión establecida en la Resolución Directoral N° 869-2018-ANA-AAA.H.CH de fecha 09.11.2018.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la empresa Agroindustrial Laredo S.A.A, con conocimiento de la Administración Local de Agua Chicama y Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. ROBERTO SUING CISNEROS

Director

Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama